



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-12065326-GDEBA-RSIMSALGP

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-12065326-GDEBA-RSIMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de Contratación Directa y aprobar el gasto para la adquisición de material protésico, con destino al paciente Ortega Claudio Oscar (D.N.I 24.136.432), en el marco del artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19, reza que: “...*Si la erogación no supera la suma de 10000 UC (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura se conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.*”;

Que a orden 3, la Dirección de la Región Sanitaria I, solicita la adquisición del material protésico y adjunta entre otros informes la certificación negativa de ANSES, copia del documento de identidad del paciente, estudios médicos, prescripción, diagnóstico y orden médica; consulta a padrones de afiliación en diversas obras sociales;

Que asimismo incorpora pedido de cotización, presentándose las firmas SIS Ortopedia, Implantes CLP y Gardesi SRL, notificase a ésta última que ha sido aceptada su cotización;

Que a órdenes 5 y 53, se adjunta la factura tipo “B” N° 0008-00000460 de la firma Gardesi SRL, debidamente conformada por la Dirección Ejecutiva de la Región Sanitaria I conjuntamente con la Dirección Provincial de Redes y Regiones y su correspondiente remito;

Que a orden 26, luce la correspondiente solicitud de Gastos realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que a órdenes 35 y 37, han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden 42, procede autorizar la Contratación Directa con la firma Gardesi SRL (CUIT 30-68388812-1), para la adquisición material protésico con destino al paciente Ortega Claudio Oscar (D.N.I 24.136.432) y aprobar el gasto por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil novecientos con 00/100 (\$ 54.900,00) con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981;

Que a órdenes 60/61, se han incorporado el certificado de “libre de deuda registrada”, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el formulario A 404 W/2, en virtud de lo establecido por la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración quien “*Aprueba y adjudica, Aprueba y declara fracasado, Aumenta, disminuye, y/o prorroga*” en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 7.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa con la firma Gardesi SRL (CUIT 30-68388812-1), para la adquisición de material protésico, con destino al paciente Ortega Claudio Oscar (D.N.I 24.136.432) y aprobar el gasto derivado de la factura tipo “B” N° 0008 -00000460 por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil novecientos con 00/100 (\$ 54.900,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Comunicar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.